

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	LAURA SOFIA COLORADO CARCAMO	No. Producto	85100000810
No. Identificación	1192817870	Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros	No. Comprobante	10274
No. Producto Origen/Recaudador	033858358	Forma de pago	Abono a producto entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2026/05/26	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2026/05/25	Estado de Aviso	
Valor Transacción	140800	Fecha de Aviso	
Comisión	0	Medio Utilizado	-
IVA	0	No. Transacción	033A32126146000D
Estado	EXT	Información Adicional	10274
Descripción de Estado	REALIZADO	Fecha Cobro	2026/05/25
Causal de Rechazo		No. Factura	
No. Control	OEY004LMMU	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	AOBANDO



NRO INT: 169901

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
NIT 891480085

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO EXTRAPRESUP.

No. 10274

De 21/05/2026

Por 140.800,00

Recurso: 20

Devolución pago de pasaporte por pago de lo no debido, según resolución 02998 del 06 de mayo del 2026 del 2026 a la cuenta de ahorros No. 85100000810 del banco de Bancolombia desde la cuenta de ahorros del banco occidente No. 033-85835-8

DEPENDENCIA :

SECRETARIA DE HACIENDA

A FAVOR DE:

LAURA SOFIA COLORADO CÁRCAMO

C.C o Nit 1192817870

BANCO:

TIPO CUENTA:

Corriente

NRO CUENTA:

VALOR A PAGAR

Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Pesos M/Cte.

140.800,00

NETO A GIRAR

140.800,00

DETALLE DE LA ORDEN

Tercero	Nombre Tercero	Valor
1192817870	LAURA SOFIA COLORADO CÁRCAMO	140.800,00

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Tercero	Débito	Crédito
4195020801	Estampillas Pro-Desarrollo Nive 1192817870	LAURA SOFIA COLORADO CÁRC/ 2.167,00	0,00
41950202	Expedicion De Pasaporte 1192817870	LAURA SOFIA COLORADO CÁRC/ 66.935,00	0,00
24903907	Devoluciones De Ingresos - Nive 1192817870	LAURA SOFIA COLORADO CÁRC/ 0,00	140.800,00
24369801	Impuesto de Timbre Sector Ceni 1192817870	LAURA SOFIA COLORADO CÁRC/ 71.000,00	0,00
4195020807	Estampilla Pro- Cultura 1192817870	LAURA SOFIA COLORADO CÁRC/ 698,00	0,00
Sumas Iguales		140.800,00	140.800,00



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
02461182085037-1431820-002548561



DEPARTAMENTO DE

RISARALDA - 02 998

RESOLUCION No.

de

SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN
RESOLUCIÓN

06 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO NO DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 1211 del 2019, Decreto 021 de 2024 y los artículos 612, 613 y 616 de la Ordenanza 029 de 2024.

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado número No. 9779 del 17/03/2026 la señora **LAURA SOFIA COLORADO CARCAMO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.192.817.870** presentó solicitud de devolución por concepto de recursos del trámite del pasaporte. Lo anterior, se fundamenta que no requiere del trámite de pasaporte, consigno a favor del departamento de Risaralda el día 07 de febrero de 2024, la suma de \$140.800 para adelantar el trámite de expedición a nombre propio.

Que el peticionario adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de devolución.
- ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía del peticionario.
- ✓ Constancia de pago.
- ✓ Certificación bancaria.

Qué, verificados los soportes allegados por el solicitante y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 616 de la Ordenanza 029 de 2024, la Oficina de Pasaportes de la Secretaría Administrativa emitió concepto en el siguiente sentido el día 10 del mes de abril del 2026.

La señora **LAURA SOFIA COLORADO CARCAMO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.192.817.870**, no ha tramitado el pasaporte ante el Departamento de Risaralda; sin embargo, se registra un pago con fecha del 07 de febrero de 2024, el cual no se vinculó a ningún trámite de pasaporte expedido por el departamento de Risaralda

De conformidad con lo anterior la secretaria de hacienda – tesorería general del departamento de Risaralda hace constar que, una vez verificada la información financiera correspondiente, se evidencia la realización de un pago por concepto de trámite de pasaporte mediante la transacción con referencia N° **169669 del 07 de febrero de 2024** por la suma de \$ 140.800 del banco de occidente, que corresponde a los recursos sobre los cuales se solicita la devolución en razón a la no culminación del trámite del pasaporte para la vigencia del año 2024, que fueron efectivamente recaudados en la cuenta bancaria del Departamento de Risaralda, correspondientes al trámite de expedición de pasaporte.

Versión. 05
Vigencia: 09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. + (57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



RESOLUCIÓN No. **02998** de

06 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO NO DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

Por lo anterior a la señora **LAURA SOFIA COLORADO CARCAMO**, autorizó que los recursos a devolver sean consignados en la cuenta de ahorros N° 85100000810 del Banco Bancolombia a nombre propio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El pasaporte es el documento que identifica a los colombianos en el exterior. Todo colombiano que viaje fuera del país deberá estar provisto de un pasaporte válido, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados e instrumentos internacionales vigentes. El pasaporte será expedido únicamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores directamente o a través de convenios suscritos para tal efecto.

Que el artículo 4 de la Ley 1212 de 2008, consagra:

"Artículo 4. Recaudo de las tasas. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar convenios interadministrativos con otras entidades públicas para el recaudo de las tasas."

Que el artículo 2.2.1.4.3.15 del Decreto 1067 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.4.3.15. ACUERDOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar acuerdos o convenios interadministrativos con las gobernaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 303 de la Constitución Política, tendientes a colaborar con la prestación del servicio de expedición de los documentos de viaje."

Del mismo modo, el artículo 21 de la Resolución 6888 de 2021 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, determina:

"ARTÍCULO 21. ACUERDOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar acuerdos o convenios interadministrativos con las gobernaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 303 de la Constitución Política, tendientes a colaborar con la prestación del servicio de expedición de los pasaportes."

Con fundamento en lo anterior, el Departamento de Risaralda estableció la tasa administrativa departamental por concepto de expedición de pasaportes a través del Capítulo X de la Ordenanza 029 de 2024.

Que, al momento de tramitar el pasaporte en el Departamento de Risaralda, se realiza un pago inicial correspondiente a la **TASA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL POR EXPEDICIÓN DE PASAPORTES** y un segundo pago que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores según sea el caso de la libreta ordinario o ejecutivo.

Que los pagos de lo no debido encuentran regulación en el Decreto 1625 de 2016, específicamente en los siguientes artículos:

Versión. 05
Vigencia: 09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 430 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX, +(57) (606) 3393300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO NO DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

"Artículo 1.6.1.21.22. Término para solicitar la devolución por pagos en exceso. Las solicitudes de devolución y/o compensación por pagos en exceso, deberán presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva, establecido en el artículo 2536 del Código Civil.

Para el trámite de estas solicitudes, en los aspectos no regulados especialmente, se aplicará el mismo procedimiento establecido para la devolución de los saldos a favor liquidados en las declaraciones tributarias. En todo caso, el término para resolver la solicitud será el establecido en el artículo 855 del Estatuto Tributario.

Artículo 1.6.1.21.27. Término para solicitar y efectuar la devolución por pagos de lo no debido. Habrá lugar a la devolución y/o compensación de los pagos efectuados a favor de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) sin que exista causa legal para hacer exigible su cumplimiento, para lo cual deberá presentarse solicitud ante la Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas donde se efectuó el pago, dentro del término establecido en el artículo 1.6.1.21.22 del presente decreto.

La Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas para resolver la solicitud contará con el término establecido en el mismo artículo."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, una vez revisados los documentos del caso en concreto, y expuestos los considerandos del presente acto administrativo, podemos concluir lo siguiente:

En atención a la solicitud presentada por la señora **LAURA SOFIA COLORADO CARCAMO** y descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo, es importante aclarar que las mismas no se tramitan como petición regulada por la Ley 1755 de 2015, sino conforme al procedimiento especial y específico establecido tanto en la Ordenanza 029 de 2024, así como en las normas que regulan la materia del Estatuto Tributario Nacional, en aplicación del artículo 34 del CPACA.

Que tal como se explicó en los considerandos del presente acto administrativo, y de acuerdo con la certificación emitida por Oficina de Pasaportes de la Secretaría Administrativa Departamental y la tesorería general del departamento de Risaralda, se corroboró que efectivamente a nombre de la contribuyente **LAURA SOFIA COLORADO CARCAMO**, se realizó un pago inicial del trámite de pasaporte, como un pago de lo no debido en la transacción con referencia N° 169669 del 07 de febrero de 2024 por la suma de \$ 140.800 del banco de occidente.





DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN
RESOLUCIÓN

-02998
RESOLUCIÓN No. de 06 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO NO DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

En mérito de lo expuesto, LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER un saldo a favor de la contribuyente **LAURA SOFIA COLORADO CARCAMO** identificada con cédula de ciudadanía **No.1.192.817.870**, la suma de **CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$140.800)**, por concepto de pago de lo no debido, correspondiente al pago realizado para el trámite de pasaporte que no fue vinculado a ningún trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la solicitud de devolución presentada por la señora **LAURA SOFIA COLORADO CARCAMO** identificada con cédula de ciudadanía **No.1.192.817.870**, la suma de **CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$140.800)**, por concepto de pago de lo no debido, correspondiente al pago realizado para el trámite de pasaporte que no fue vinculado a ningún trámite.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Tesorería General, consignarle a la contribuyente **LAURA SOFIA COLORADO CARCAMO** identificada con cédula de ciudadanía **No.1.192.817.870**, la suma de **CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$140.800)** en la cuenta de ahorros N° 85100000810 del Banco Bancolombia, recursos que deberán ser transferidos desde la cuenta de ahorros del banco de occidente No. 033-85835-8 de la Gobernación de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos utilizar la tabla de descuentos y la orden de pago para que afecté el presupuesto automáticamente al momento de realizar la orden de pago para la vigencia del año 2024 de los siguientes Rubros:

Centro de Costo	RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	RECURSO	VALOR	RETENCIONES (ID IMPUESTO)
307	1.1.01.02.300.02.01	Estampilla Pro desarrollo	4	1.734	5
307	1.1.01.02.300.02.02	Est. Pro desarrollo – Fondo Pensiones	87	433	5
307	1.1.02.02.002.01	Pasaportes Libre destinación	20	60.589	83
307	1.1.02.02.002.02	Pasaporte - Destinación específica	44	6.346	83
307	1.1.01.02.300.55.01	Estampilla pro Cultura	54	558	97
307	1.1.01.02.300.55.02	Estampilla Pro-Cultura Fondo Pensiones	87	140	97
999	Extra-presupuestal	Impuesto de Timbre		71.000	
TOTAL				140.800	

Versión. 05
Vigencia:09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN
RESOLUCIÓN

RESOLUCION No.

L-02998

de

06 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO NO DEBIDO
EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma y términos del artículo 352 de la Ordenanza 029 de 2024, advirtiéndole al peticionario que, contra la presente resolución, procede el recurso reconsideración, el cual deberá ser presentado dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

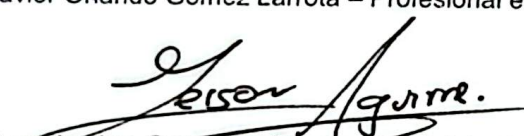


LUZ ANDREA HENAO TORRES

Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos



Revisión Legal: Javier Orlando Gomez Larrota – Profesional especializado.



Revisó: Yeison Stiven Aguirre Granada - Técnico Administrativo.



Proyectó: Mónica Liliana Aguirre Taborda - Contratista

Versión. 05
Vigencia: 09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



Archivo Departamental de Risaralda <archivodepartamental@risaralda.gov.co>

Solicitud devolución de pasaportes

1 mensaje

Devoluciones Pasaportes <devoluciones.pasaportes@risaralda.gov.co>

16 de marzo de 2026 a las 16:06

Para: Archivo Departamental de Risaralda <ventanilla.unica@risaralda.gov.co>

Buena tarde

Solicito amablemente la radicación de la siguiente solicitud para la devolución del trámite de pasaportes.

4 adjuntos

**SOLICITUD DEVOLUCION.pdf**

77K

**Comprobante.pdf**

375K

**CERTIFICADO BANCARIO.pdf**

101K

**CEDULA.pdf**

1436K

16/03/2026

Señores
Gobernación de Risaralda
Pereira

Asunto: **Solicitud de devolución de pago por trámite de pasaporte**

Yo, **Laura Sofia Colorado Cárcamo** identificada con cédula No. **1.192.817.870**, me permito solicitar la **devolución del pago realizado para el trámite de pasaporte**, efectuado el día **07/02/2024**, por un valor de **\$140.800**.

La presente solicitud se realiza debido a que **ya no requiero continuar con el trámite del pasaporte**, por lo cual no haré uso del servicio correspondiente.

Adjunto a esta solicitud los soportes del pago realizado.

Quedo atento(a) a cualquier información adicional que sea requerida para completar este proceso.

Cordialmente,

Laura Sofia Colorado

Laura Sofia Colorado Cárcamo
1.192.817.870
3114047071
Coloradolaurasofia@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.192.817.870

COLORADO CARCAMO

APELLIDOS

LAURA SOFIA

NOMBRES

Laura Sofia C

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

16-ENE-2001

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

A+

G.S. RH

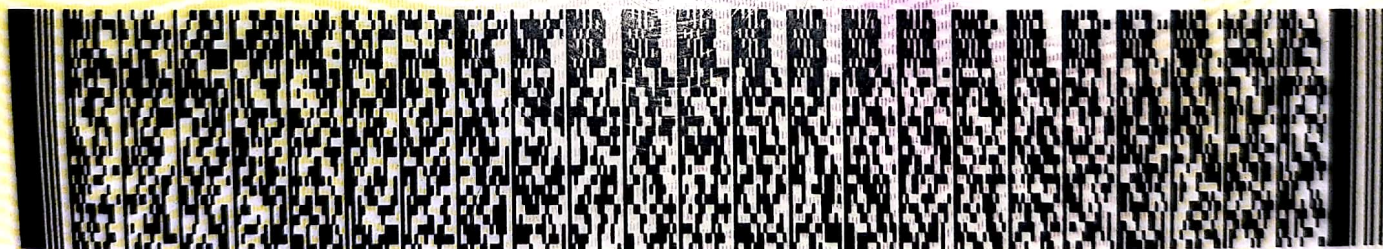
F

SEXO

18-ENE-2019 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-2400100-01063459-F-1192817870-20190221 **0064589185A 1**

4565310857

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



RECIBO DE PAGO DE PASAPORTES

Recaudo Departamental

Gobernación
de Risaralda

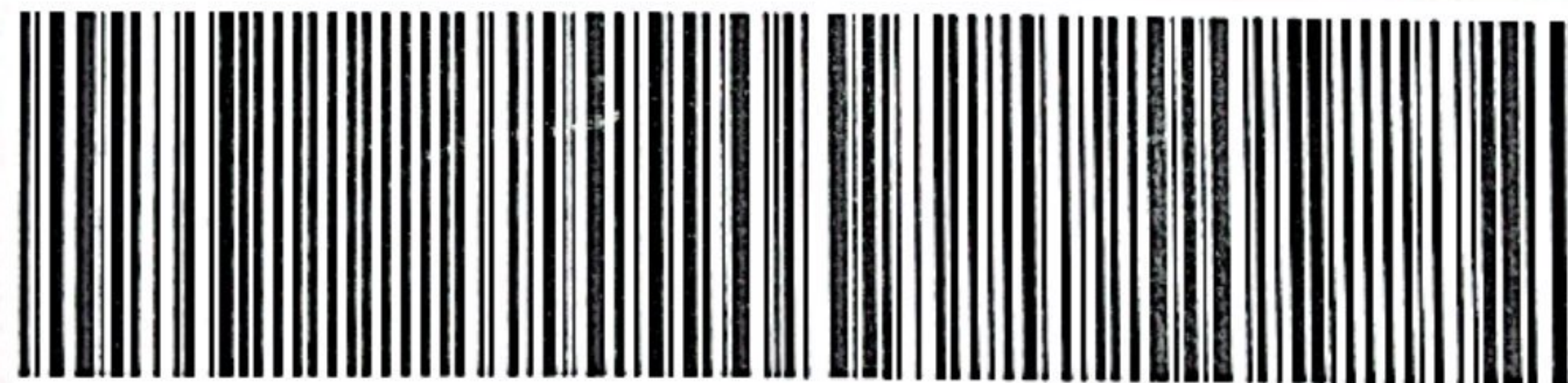
Referencia de pago

169669

Fecha de liquidación: 07/02/2024
Concepto: Pago de Pasaporte Ordinario
Identificación: CC - 1192817870
Nombres: Laura Sofia
Apellidos: Colorado
Correo: lscolorado58@gmail.com
Teléfono: 3114047071

TOTAL A PAGAR

\$140.800,00



(415)000000024020(8020)169669(3900)140800(96)20240207

Banco de Occidente

—CLIENTE—



**Banco de
Occidente**

Certificación Bancaria

Lunes, 16 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LAURA SOFIA COLORADO CARCAMO identificado(a) con CC 1192817870, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	85100000810	2020-07-13	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

ID	REFERE	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TELEFONO	CORREO	REFERENCIA	ESTADO	SUCURSAL	DESCRIPCION	VALOR	DIA PAGO	
169669	0	CC	1192817870	Laura Sofia	Colorado	3114047071	lvcolorado58@gmail.com	1192817870	Aceptado	Fisica	Pasaporte Ordinario	140 800	7/02/2024



1-30-50-11-00000328

Pereira, 19 de marzo de 2026

EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

HACE CONSTAR

Que, una vez verificado las plataformas bancarias, se encuentra que la señora LAURA SOFIA COLORADO identificada con CC 1192817870 realizó la siguiente consignación a la cuenta del Banco de Occidente 033-85835-8 a nombre de:

FECHA	REFERENCIA	CUS	NOMBRE Y CEDULA	VALOR
07/02/2024	169669	169669	LAURA SOFIA COLORADO CC 1192817870	\$140.800,00

La presente constancia se expide a petición de la dirección de Fiscalización y Gestión de ingresos para los trámites correspondientes.

ANDRES GOMEZ CALDERON

Tesorero

Wanda Arboleda
Proyecto y elaboró: Viviana Arboleda C.



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +57 (606) 3378300 - 01 2000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa

ATENCIÓN AL CIUDADANO
SERVICIO DE PASAPORTES

CONSTANCIA TRAMITE DE PASAPORTE

LA OFICINA DE PASAPORTES

HACE CONSTAR:

Que, una vez verificada la información en las plataformas oficiales SITAC (Sistema Integral de Trámites al Ciudadano y NEXURA, se procedió a revisar los registros asociados a la señora LAURA SOFIA COLORADO, identificada con número de documento de identidad 1192817870, encontrándose la siguiente información:

FECHA DE PAGO	REFERENCIA	NOMBRE COMPLETO Y N° DE DOCUMENTO	ESTADO DE TRÁMITE	FECHA DEL TRÁMITE
07/02/2024	No	LAURA SOFIA COLORADO	No tramitado	-
				-

La presente se expide a petición de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos para los trámites correspondientes a los 10 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

José Edwin Cárdenas Ramírez
Jefe de oficina
Dirección de pasaportes

Elaboró: Jcastaño

